

La educación musical y la financiación municipal

(Musical education and municipal financing)

Llorente, Joxean; Pereira, Ane
Escuela Municipal de Música "Andrés Isasi"
Las Mercedes, 6
48930 Getxo

La enseñanza especializada de la música, en sus tramos elemental y de carácter amateur, descansa, en Euskadi y para el 78,4% del alumnado, en centros municipales. Sin embargo, estas entidades no tienen competencias educativas. Son las administraciones centrales y autonómicas las que normatizan, pero son las corporaciones locales las que financian, en buena medida, estos centros. El primer paso debe ser regular, a través del presupuesto, el marco de financiación. Luego vendrán mecanismos de seguimiento al desarrollo y cumplimiento de objetivos fijados en la reforma. Un reto, una apuesta para el futuro.

Palabras Clave: Educación musical. Escuela de música. Financiación municipal.

Musikaren irakaskuntza berezia, oinarrizko sailean eta amateur izaerakoa, Euskadiko ikasleen %78,4ri dagokionez, udal musika eskolek hartzen dute beren gain. Guztiarekin ere, ikastegi horiek ez dute hezkuntza eskumenik. Araudia administrazio zentralak eta autonomikoez ezartzen dute, baina udal-erakundeak dira, hein handi batean, ikastegi horiek finantzatzeko dutenak. Lehen urratsak finantzazio-markoa izan beharko luke, aurrekontuaren bidez. Gero, jarraipen mekanismoek etorri beharko lukete erreforman sinatu helburuak garatu eta betetzeari begira. Erronka bat, etorkizunerako apustu bat.

Giltza-Hitzak: Musika hezkuntza. Musika eskola. Udal finantzazioa.

L'enseignement spécialisé de la musique, dans son parcours élémentaire et amateur, repose, en Euskadi et pour le 78,4% des élèves, sur les centres municipaux. Pourtant, ces organismes ne possèdent pas de compétences éducatives. Ce sont les administrations centrales et autonomes qui les réglementent, mais ce sont les corporations locales qui financent, en grande partie, ces centres. Le premier pas doit être de contrôler, à travers le budget, le cadre de financement. Ensuite viendront les mécanismes de suivi du développement et de l'exécution des objectifs fixés lors de la réforme. Un défi, un pari pour le futur.

Mots Clés: Education musicale. Ecole de musique. Financement municipal.

1. INTRODUCCIÓN GENERAL: LA EDUCACIÓN MUSICAL EN EUSKADI

Las culturas y los pueblos del mundo hacemos y sentimos música. Música es expresión y comunicación. A través de la música, con la música, contamos cómo hacemos las cosas, expresamos nuestros sentimientos de alegría o de tristeza, invocamos y evocamos lo más profundo del ser en búsqueda de respuestas ante hechos y fenómenos que no entendemos. Ayer, hoy, mañana, la Música ha estado, está y estará presente entre nosotros.

El pueblo vasco, nuestros antepasados, nosotros mismos, la sociedad vasca, nuestra comunidad, no es ajena al hecho musical como manifestación de su propia idiosincrasia. Tampoco es una sociedad cerrada. Como comunidad abierta al mundo, del que recibe y al que aporta, no es ajena al conocimiento de la dimensión del hecho musical en la sociedad, de la creación de códigos que quieren descifrar el hecho sonoro, de las tendencias y de las diferentes formas de hacer e interpretar música a lo largo de la historia.

Canciones de cuna, de ronda, epitalámicas, religiosas, báquicas,... cantos en taberna, en el hogar... cuartetos, ochotes, agrupaciones corales, bandas de música, bandas de txistularis, agrupaciones de música tradicional, agrupaciones de cámara diversas, orquestas, grupos de jazz, de pop, de rock,... Son muestras de una tradición, de un cultivo, de una actualidad musical que está viva, que pervive entre nosotros.

Nadie duda del valor de la educación musical en nuestras sociedades. Tradición, arte, desarrollo de sensibilidad, de destrezas, desde lo amateur a lo profesional. Más allá de la tradición oral, la música se ha transmitido a través de los diferentes códigos, tratados y escuelas que, con el tiempo han sensibilizado a las diferentes sociedades para que regularicen y regulen la enseñanza musical dentro de su sistema educativo.

La música tanto en su visión profesional como amateur es un bien educativo y cultural y de incremento de bienestar de nuestra sociedad. Y, por tanto, debemos reflexionar sobre el papel que los diferentes agentes planificadores, nuestras administraciones educativas y locales, deben desempeñar en la consolidación y animación de una realidad musical entre nosotros.

Tras un primer apartado que contextualizará el marco legal de la educación musical, mostraremos el resultado de la implantación de la misma en nuestra Comunidad Autónoma, centrándonos en el modelo más desarrollado en nuestro entorno, la Escuela de Música, mostrando las principales características de su personalidad. En cuarto lugar, conoceremos la dimensión económica de la Escuela de Música en Euskadi. Finalizaremos con una breve reflexión sobre la importancia de completar los procesos de afianzamiento de este tipo de enseñanza en nuestra sociedad.

2. EL MARCO LEGAL

Al introducirnos en el marco legal que regula la actividad musical descubrimos la necesidad de dar respuesta a la pregunta sobre el papel que queremos dar a la educación musical en nuestro entorno. Efectivamente, la educación musical puede situarse al amparo de las administraciones educativas, al amparo de las administraciones culturales o ambas. Los responsables del desarrollo de las políticas públicas que deben planificar, poner en marcha y evaluar la eficacia del sistema sobre el que se desarrolla la educación musical en nuestra comunidad, son conscientes del cambio en el paradigma subyacente tras la implantación de la Logse en nuestra comunidad. Preguntas del calado ¿a quién debe competir el servicio?, ¿quién lo regula y qué se regula?, ¿quién, qué y cómo se financia?, ¿quién y cómo procede a la evaluación de esta política?, ¿quién y cómo se establecen las acciones para mejorarlo?... y muchas más, de posible y rápida respuesta, se quedan en el papel al no resolver cauces intermedios que permitan abordar las dificultades derivadas de una realidad que parece desbordar el marco que la regula.

La legislación en la que nos fijamos para conocer la complejidad del proceso a exponer es la siguiente:

- Orden de 28 de febrero de 1978, modificada por la de 28 de diciembre del mismo año, por la que se establece el régimen de Cartas Culturales entre el Ministerio de Cultura y las Entidades Territoriales, y la de 31 de marzo del mismo año, por la que se establece el régimen de conciertos culturales.
- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, del derecho a la educación.
- Ley 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.
- Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes.
- Real Decreto 2274/1993, de 22 de diciembre sobre cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia.
- Orden de 20 de julio de 1995 por la que se regula la utilización por los Ayuntamientos y otras entidades de las instalaciones y dependencias de centros docentes.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.
- Decreto 289/92 de 27 de octubre por el que se regula la creación y funcionamiento de las Escuelas de Música en la comunidad autónoma de Euskadi

- Decreto 288/92 de 27 de octubre por el que se establece el currículo de grado elemental y medio de las enseñanzas de música.
- Orden de 15 de mayo de 2001 por la que se convocan subvenciones a los centros de enseñanza musical a cuya financiación contribuyen los municipios

El peso regulador por parte de las administraciones educativas es importante. A la Administración local le queda la competencia del desarrollo, bajo unos mínimos también establecidos, del tamaño del servicio que va a proporcionar, su oferta y su estructura, lo que no es poco. Sin embargo, queda por determinar toda una ordenación financiera de la que, en buena medida, va a depender la calidad de la oferta.

La ley de bases de régimen local, en la que se distribuyen las competencias entre los diferentes órdenes administrativos (local y provincial) describe, en su artículo 25, las competencias que ejercerán los municipios. En sus apartados m) y n) recoge:

“m) Actividades o instalaciones culturales y deportivas; ocupación del tiempo libre; turismo.

n) Participar en la programación de la enseñanza y cooperar con la Administración educativa en la creación, construcción y sostenimiento de los centros docentes públicos, intervenir en sus órganos de gestión y participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria”.

La Logse hace referencia a las Escuelas de Música en su artículo 39.5, señalando:

“Con independencia de lo establecido en los apartados anteriores, podrán cursarse en escuelas específicas, sin limitación de edad, estudios de música o de danza, que en ningún caso podrán conducir a la obtención de títulos con validez académica y profesional y cuya organización y estructura serán diferentes a las establecidas en dichos apartados. Estas escuelas se regularán reglamentariamente por las administraciones educativas”.

Como en cualquier programa de desarrollo de políticas públicas competirá a los titulares de la competencia (administración educativa) y a los de los servicios (en su mayoría corporaciones locales) arbitrar los mecanismos necesarios para realizar seguimiento de este sistema y detectar sus áreas de mejora.

El ámbito Logse

Con la implantación de la Logse la enseñanza de la música se considera:

- Un área curricular específica en la educación obligatoria.
- Como una enseñanza especializada a implantar:

- Reglada, en los Conservatorios.
- No-reglada, en las Escuelas de Música.

Los conservatorios, que deberán estructurar su enseñanza en tres grados (elemental, medio y superior), tendrán la misión de formar profesionalmente a los futuros músicos.

Las Escuelas de Música tendrán como misión¹ ofrecer enseñanza musical:

- De carácter amateur
- En la que la edad no sea un obstáculo para el aprendizaje
- Abierta a todas las especialidades y tendencias musicales
- En la que la práctica musical ocupa un lugar importante en el currículo
- A través de la cual detectar talentos que puedan ser los futuros profesionales de la música.

Además, el decreto que regula las Escuelas de Música en Euskadi establece, en sus títulos II y III, una serie de exigencias importantes en cuanto instalaciones, condiciones materiales, oferta educativa mínima, organización de la docencia, etc. Estos requisitos marcan un mínimo importante de calidad en cuanto a que cualquier empresa no puede ser una Escuela de Música en Euskadi.

En ningún momento se hace referencia a la financiación de esta estructura. La solución de la financiación viene recogida a través de la regulación de las subvenciones a conceder a los centros. En esta orden (pactada en su estructura con los centros) se reconocen una serie de criterios que permiten orientar la organización de la enseñanza de tal forma que todas las horas lectivas pueden ser consideradas financiadas a efectos de subvención².

En el curso 1991-92, previo a la implantación de la Logse en la educación musical en nuestra comunidad, en Euskadi contábamos con 73 centros, con 15.782 alumnos en materias instrumentales. Al finalizar el curso 2000-2001, el número de centros era de 91, 58 de financiación municipal, de los cuales 54 son Escuelas de Música. En estos centros estudian un total de 27.863 alumnos. En los centros con financiación municipal estudian 21.852, el 78,4%. El total de alumnado de estudios en Escuela de Música es de 25.102,

1. El fin y objetivos específicos de las Escuelas de Música pueden verse completados en:

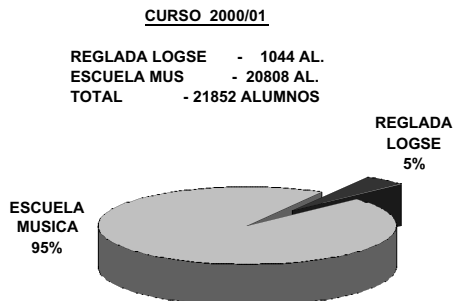
Music Schools in Europe: Handbook of the European union of Music Schools.

Decreto 289/92 de 27 de octubre por el que se regula la creación y funcionamiento de las Escuelas de Música en Euskadi.

Para ver un ejemplo de aplicación de la reforma en Euskadi se puede consultar Pereira, A. y Llorente, J.: *La reinención de la Escuela de Música*. Escuela de Música de Getxo, 1999.

2. Ver orden de 15 de mayo de 2001 por la que se regulan las subvenciones a las Escuelas de Música con financiación municipal.

DISTRIBUCION ALUMNADO DE MUSICA EN CENTROS CON FINANCIACION MUNICIPAL



el 90,1%. Datos significativos que llevan a revelar la importancia de desarrollar herramientas de seguimiento del desarrollo de esta actividad en nuestra comunidad.

3. HEMOS LLEGADO A SETIEMBRE DE 2001

Hemos iniciado ya el curso 2001-2002. En este curso ha quedado extinguido grado medio del plan 66 y se ha implantado el grado superior Logse en nuestra comunidad. Tomando como indicador de volumen de alumnado, comprobamos que la base de la enseñanza de la música especializada se encuentra en las Escuelas de Música.

Tenemos que poner en marcha herramientas que permitan actuar sobre el hecho educativo musical en su conjunto, entendiéndolo como:

- Elemento dinamizador de una sociedad que debe ser cada vez más culta musicalmente.
- Detector y formador de los nuevos profesionales en un mercado cada vez más cualificado.

3.1 ¿Cómo es la Escuela de Música en Euskadi?

Son muchos los logros conseguidos. La Escuela de Música en Euskadi ha sabido acoger y desarrollar en su proyecto³:

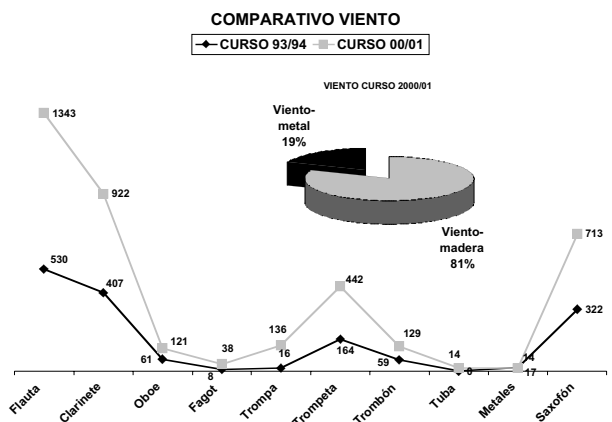
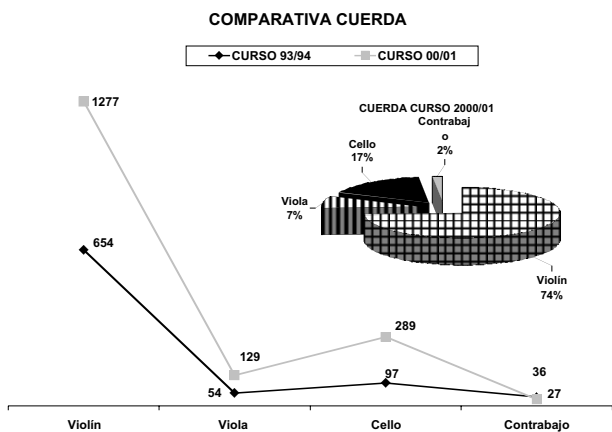
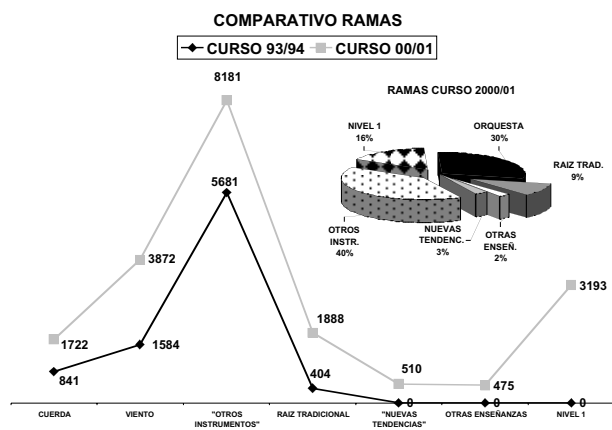
- Alumnado de 4 a 7 años, el Nivel 1 de la Escuela de Música.
- Especialidades instrumentales en cantidad y calidad que permiten nutrir agrupaciones musicales.
- Enseñanza en la que la práctica de música en grupo ocupa un lugar importante en el diseño de la Escuela.
- Música y danza de raíz tradicional, música de nuevas tendencias.

3. Datos aportados por José Ramón Arrizabalaga, jefe del servicio de enseñanzas especializadas del departamento de educación del Gobierno Vasco.

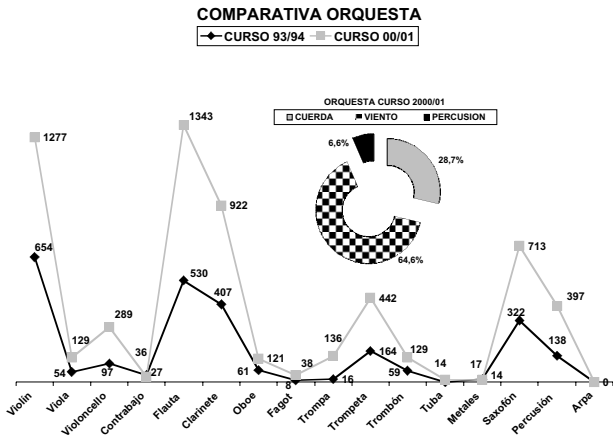
- Adultos, tercera edad y discapacitados en el aula.

Una imagen vale más que mil palabras. Aunque nunca la imagen es el objeto, sí nos ayuda a conocerlo. En los siguientes gráficos veremos la evolución de alumnado entre los cursos 1993/94 y 2000/01 en nuestra comunidad analizados por:

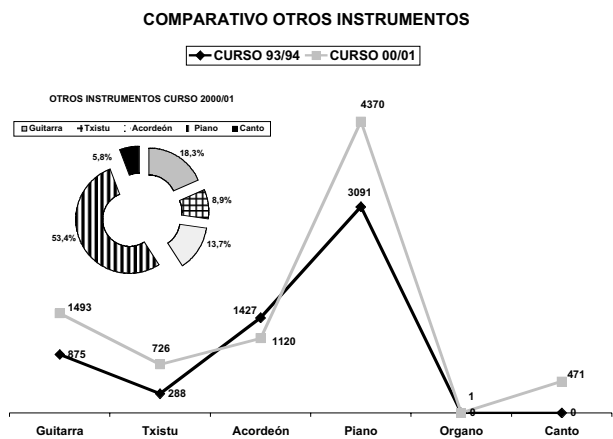
- Ramas de enseñanza: Nivel 1, orquestales, otros instrumentos (piano, guitarra, acordeón, txistu y canto), raíz tradicional, nuevas tendencias y otras enseñanzas (sólo matriculados en agrupaciones).
- Comparativos de: cuerda, viento, orquesta, otros instrumentos, raíz tradicional, nuevas tendencias y otras enseñanzas.



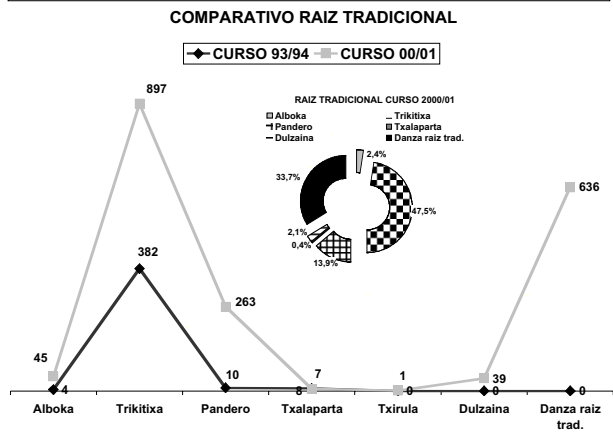
LAS DISTRIBUCIONES DE CUERDA Y VIENTO JUNTO A LA PERCUSION NOS DARAN LOS PORCENTAJES PARA LA POSIBLE COMPOSICION DE UNA ORQUESTA Y BANDA TRADICIONAL.



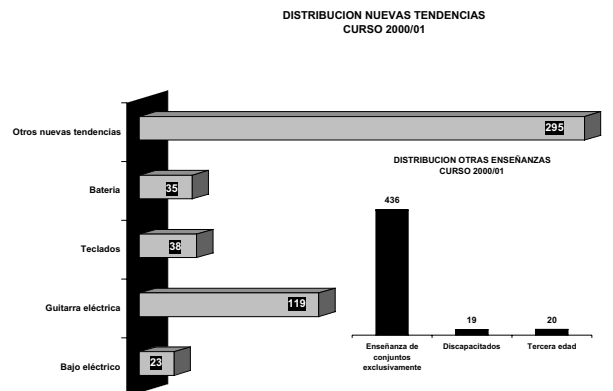
LOS "OTROS INSTRUMENTOS" TIENEN UN PESO IMPORTANTE DENTRO DE LA ENSEÑANZA MUSICAL



LA RAZ TRADICIONAL SE VA IMPLANTANDO CON FUERZA EN NUESTRAS ESCUELAS DESTACANDO EL AUMENTO NOTABLE EN LA TRIKITIXA Y LA DANZA DE RAZ TRADICIONAL.



LAS NUEVAS TENDENCIAS Y LA ENSEÑANZA DE CONJUNTOS VAN ADQUIRIENDO PRESENCIA. SE INCORPORAN A NUESTRO ALUMNADO, TODAVIA EN PEQUEÑA PROPORCION, TANTO LOS DISCAPACITADOS COMO LA TERCERA EDAD.



Hemos de evitar el error que se produce a causa de la imagen que muchos usuarios tienen de la Musika Eskola como un lugar al que el alumno acude y se le imprime "cierto" barniz musical, a través de una pedagogía "tan" atractiva, tan lúdica, que al final es sólo lúdica y con un ritmo de aprendizaje tan lento que resulta frustrante, tanto para el profesor como para el alumno. La Escuela debe hacer música, música de calidad, de todo estilo y época. Sólo esta eficacia motivará y satisfará a profesores y alumnos, gratificará a la sociedad en que se desarrolla la Escuela y beneficiaria directa de la actividad y justificará la inversión económica de las instituciones titulares o cofinanciadoras propiciando su compromiso con la Escuela. Encontrar este equilibrio es difícil, pero no imposible.

3.2. Lo que cuesta la Escuela de Música de Euskadi

Realicemos, en primer lugar, una simulación sobre lo que podría suponer una Escuela de Música teórica en nuestra Comunidad Autónoma, calculando su dimensión presupuestaria. Los aspectos generales que determinan el coste de una Escuela son los siguientes:

- El gasto corriente viene determinado por el del personal, del equipamiento, mantenimiento y funcionamiento. El coste final de un centro se compone de en torno a un 80/90 % sobre el total imputable al personal. El resto de costes se imputan a gastos de funcionamiento y equipamiento de la Escuela.

En la Escuela de Música, hemos de considerar las siguientes peculiaridades:

- Personal muy diversificado por la multiplicidad de especialidades (un instrumento - un profesor especialista y otros para el resto de materias).
- Bastante profesorado a jornadas parciales, incluso de muy pocas horas semanales, por ser de instrumentos minoritarios, lo que puede conllevar costes añadidos por dietas de viajes cuando no un mayor coste por hora impartida dada su especificidad.
- Adaptación de los programas a cada grupo de alumnos y la gran variabilidad de los propios grupos (un coro o banda de 60 miembros a un grupo de cámara de tres, grupos de lenguaje musical o de clase de instrumento colectiva...).
- Gestión de oficina, biblioteca, material docente..., muy variable en función del tamaño del centro.

Ejemplificación:

Partimos de un modelo de Escuela imaginario, pero próximo a la realidad de una Escuela media:

- Dispone de 12 profesores con una jornada semanal de 25 horas lectivas.
- De entre ellos el Director tiene una liberación de 12 horas y dos jefes liberan un total de 13 horas, haciendo un total de 25 horas.
- Como personal no docente tiene un administrativo a jornada completa, un responsable de material, biblioteca-fonoteca... a media jornada y un conserje a jornada completa.

El coste total de personal, por ser aleatorio, se estima con el del convenio de las Escuelas públicas de Euskadi (en miles de pesetas)

Cargo	Salario anual	Dotación	Total
Director	4.721	1	4.721
Profesor con cargo	4.307	2	8.614
Profesor sin cargo*	3.894	10	38.940
Administrativo	3.355	1	3.355
Conserje	2.677	1	2.677
Biblioteca-fonoteca (mitad)	1.947	1	1.947
TOTAL salarios brutos			60.254
Costes empresariales (31,6%)			19.040
Subtotal			79.294
Absentismo, reciclaje... (4%)			3.172
TOTAL PERSONAL			82.466
Mantenimiento y funcionamiento (10% sal. brutos)			6.025
Equipamiento (4% sal. brutos)			2.410
TOTAL ESCUELA			90.902
Coste por hora semanal**:			303

* Son 10 profesores porque el equivalente a 1 viene dado por la reducción de cargos
 ** Las horas lectivas semanales son 12 x 25 = 300

La financiación de esta estructura debiera corresponder en un máximo del 33% al usuario del servicio, quedando el 67% restante a la administración. La administración educativa no debiera participar en menos de un mínimo del 34%.

Gobierno Vasco (34%)	Ayuntamiento (33%)	Alumnado (33%)	Total
30.866	29.958	29.958	90.782

El desfase o desajuste

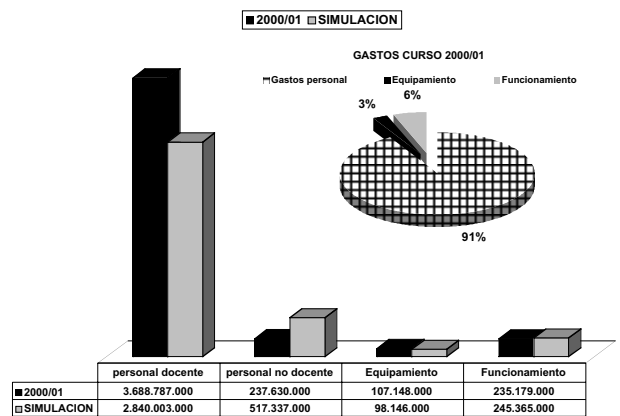
El siguiente cuadro nos permite comparar la realidad a curso 2000-2001 con lo simulado, ajustado al volumen de horas lectivas realizadas en el curso 2000-2001 en nuestra comunidad por los centros que acudieron a la convocatoria de subvenciones de dicho curso⁴. Nos centraremos en la oferta municipal de enseñanza no-reglada, al suponer el grueso del montante de alumnado y volumen de horas prestadas.

La Escuela de Música de Euskadi con financiación municipal da trabajo directo a 1.135 personas, de las que 1.048 son profesores y 87 pertenecen al área de administración y servicios.

No pudiendo disponer de datos sobre la desviación típica (refleja la dispersión de cada Escuela respecto a la media), una primera conclusión a la que podemos llegar es que, globalmente en su pre-

4. Datos correspondientes al curso 2000-2001 aportados por José Ramón Arrizabalaga, jefe del servicio de enseñanzas especializadas del departamento de educación del Gobierno Vasco.

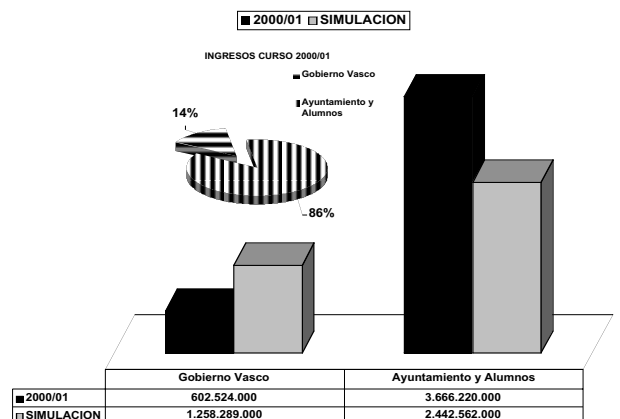
COMPARATIVO PRESUPUESTO GASTOS 2000/01 CON SIMULACION



supuesto, las Escuelas de Música reflejadas, disponen de presupuesto de gastos más que suficiente si lo comparamos con el modelo presentado. La distribución del mismo refleja un claro déficit en la estructura del personal no-docente en los centros, y un superávit del personal docente. Los gastos de funcionamiento son inferiores a los estándares presupuestos, no así tanto los de equipamiento.

Referente al presupuesto de ingresos es claro que, ante el modelo simulado, la aportación a realizar por las administraciones educativas debiera más que duplicarse para este sector. Ni las administraciones locales ni los usuarios deben responsabilizarse en mayor cuantía que en la que están asumiendo. No hacerse cargo de este principio puede conllevar al colapso del servicio al poder determinarse la congelación de la oferta lectiva (en horas y en especialidades que pueden ser de interés para la consolidación del sistema) por parte de los titulares, al dar por definitivamente dimensionado el servicio o, incluso, regularlo a la baja.

COMPARATIVO PRESUPUESTO INGRESOS 2000/01 CON SIMULACION



4. CONCLUSIONES

La reforma educativa, en cuanto a la educación musical se refiere, se ha desarrollado en Euskadi a través de un amplio movimiento de Escuelas de Música, cuya titularidad corresponde en la mayor parte de los casos a las administraciones locales, las cuales financian en buena medida un servicio que es regulado de forma

importante por las administraciones educativas. Desde estas últimas, y en su obligado papel de liderazgo, se deben proporcionar las herramientas suficientes para consolidar este movimiento de enseñanza musical no-reglada ya que en él está descansando tanto la detección y formación inicial del futuro profesional de la música, como la formación de ciudadanos musicalmente cultos, que harán de la música un elemento importante dentro de su integridad personal. Uno de los primeros pasos a realizar debe ser el de regular el marco de financiación. El presupuesto es herra-

mienta de gestión de primer orden para cualquier organización. A posteriori vendrán los mecanismos de seguimiento que permitan conocer el desarrollo de la oferta, y el cumplimiento de los objetivos a conseguir con esta reforma educativa, la coordinación de los programas educativos musicales que se imparten en la enseñanza obligatoria, las Escuelas y los Conservatorios, la formación de los profesionales, el mercado de trabajo, el mayor consumo de música en la sociedad,... Un reto, una oportunidad para apostar por y en clave de futuro.